

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 253-2017-R.- CALLAO, 23 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Filial Cañete el 15 de febrero de 2017, mediante la cual el estudiante KEVIN WILLIAM PALOMINO JUÁREZ, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don KEVIN WILLIAM PALOMINO JUÁREZ, en el Proceso de Admisión 2015-I por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0317-2017-D-ORAA del 28 de febrero de 2017, remite el Informe Nº 032-2017-TAP/ST-ORAA del 24 de febrero de 2017, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como KEVIN WILLIAM PALOMINO JUÁREZ, siendo lo correcto que se le consigne como KEVIN WILLIAM PALOMINO JUÁREZ;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 161-2017-OAJ, recibido el 03 de marzo de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa de su segundo prenombre del alumno KEVIN WILLIAM PALOMINO JUÁREZ; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 161-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de marzo de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre del solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **KEVIN WILLIAM PALOMINO JUÁREZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, ODA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.